

**CAMPEONATO DE ANDALUCÍA
DE MOTOCROSS
REGLAMENTO TÉCNICO
2025**



Reglamento Técnico

Modificaciones 2025:

Versión:	Aplicada el:	Artículos modificados
0	24.01.2025	Art. 3

ÍNDICE

1.- GENERALIDADES	1
2.- MOTOCICLETAS ADMITIDAS	1
3.- EQUIPAMIENTO	2
4.- CONTROL TÉCNICO	3
4.1. Chasis	3
4.2. Dorsales.....	3
4.3. Nivel Sonoro.....	4
4.3.1. Posicionamiento del sonómetro y de la motocicleta.....	4
4.4. Manillar	5
4.5. Manetas de Freno y Embrague	5
4.6. Peso.....	5
4.7. Protector de Piñón	5
4.8. Pare	5
5.- CARBURANTE	5

Reglamento Técnico

1.- GENERALIDADES

Todas las motocicletas participantes en los Campeonatos de Andalucía de Motocross de la clase especificada, estarán conformes con los presentes Reglamentos Técnicos. Todo lo que no esté especificado en estos Reglamentos se regirá por los Reglamentos Técnicos de la R.F.M.E. y F.I.M., en ese orden. En el caso de que no exista la categoría en cuestión en dichos reglamentos, se regirá por la decisión que tome el Jurado de la prueba.

La decisión final de que una motocicleta cumple con lo establecido en los reglamentos, es del Delegado de Motocross de la F.A.M.

Se permite la verificación de dos motocicletas por clase y piloto.

Una vez que una motocicleta haya sido verificada por un piloto no podrá ser utilizada por otro piloto.

Un equipo podrá presentar al control técnico una motocicleta con la posibilidad de ser utilizada por varios pilotos de la misma o diferente categoría como 2ª motocicleta. En este caso, el equipo deberá indicar a los Comisarios Técnicos, en el momento del control, los nombres y los dorsales de los pilotos que pueden utilizar esa motocicleta, y sus categorías. En el momento en el que la motocicleta del equipo sea utilizada por uno de los pilotos en su categoría, en cualquier manga o entrenamiento del evento, ésta quedará asignada a este piloto, no pudiendo utilizarla ya ninguno de sus compañeros. En este caso, la segunda moto podrá verificarse, si se desea, sin la placa porta números.

En cualquier momento de la competición se podrá pasar verificaciones técnicas a cualquier motocicleta, para comprobar que cumple con el reglamento técnico, a requerimiento del Jurado, el Director de Carrera o el Comisario Técnico. Podrá ser motivo de exclusión si el estado de una motocicleta constituye o puede constituir cualquier tipo de peligro durante la competición.

Es obligatorio para todos los pilotos pasar la verificación técnica preliminar en todas las carreras.

Las verificaciones técnicas se pasarán con la moto a punto para correr.

En todas las pruebas serán revisadas las motocicletas en la entrada a la zona de espera.

2.- MOTOCICLETAS ADMITIDAS

Podrán participar en todas las categorías de estos campeonatos cualquier tipo de motocicleta aceptada por los reglamentos técnicos de la R.F.M.E. y de la F.I.M., de las cilindradas y con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan:

CATEGORÍAS	MOTOCICLETAS ADMITIDAS
MX50	Motocicletas automáticas hasta 50 c.c.
MX65	Motocicletas con cambio hasta 65 c.c.
MX85	Moto con cambio superior a 65 c.c. hasta 85 c.c. en 2 tpo. Moto con cambio superior a 85 c.c. hasta 150 c.c. en 4 tpo.
MX-2 y MX-2 Aficionados	Moto con cambio superior a 110 c.c. hasta 144 c.c. en 2 tpo. Moto con cambio superior a 175 c.c. hasta 250 c.c. en 4 tpo.
MX-1, MX-1 Afc., MX-3 y MX4	Moto con cambio superior a 110 c.c. hasta 500 c.c. en 2 tpo. Moto con cambio superior a 240 c.c. hasta 650 c.c. en 4 tpo.

Reglamento Técnico

*En la categoría MX65., no están autorizadas las motocicletas de 85cc modificadas a 65cc.

* Para las categorías MX50 y MX65, el tamaño máximo de las ruedas será:

- Rueda delantera: 14"
- Rueda trasera: 12"

3.- EQUIPAMIENTO

Es responsabilidad de cada corredor elegir un casco y una equipación que reúna las condiciones de seguridad apropiadas. Tanto el casco como la protección ocular y la vestimenta han de ser conformes a la normativa R.F.M.E y F.I.M.

Aunque la F.A.M. acepte las homologaciones, no es responsable de la seguridad real aportada por el fabricante de las prendas. Los corredores son los responsables de juzgar la protección y la duración de uso de los cascos y las vestimentas.

Durante los entrenamientos y carreras, los pilotos han de ir equipados de la siguiente manera:

Casco

- El casco debe poseer las correspondientes etiquetas identificativas de la normativa de homologación indicadas por R.F.M.E. y F.I.M. **Consultar documento "Normativa Cascos RFME" en www.rfme.com.**
- Queda prohibido el uso de cascos tipo J, los llamados "Jets" o "Semi-Jets"
- El casco debe estar en buen estado, conservando sus características de seguridad, estando correctamente abrochado y bien ajustado a la cabeza del piloto.
- Queda prohibido montar en el casco cualquier tipo de accesorio, como por ejemplo cámaras, incluidos sus soportes, siempre que estos no vengán instalados de serie con la homologación del casco, por motivos de seguridad.

Protección de los ojos

- El corredor debe llevar colocadas las gafas protectoras a la salida de las correspondientes, tandas de éntrenos y mangas.

Equipo y vestimenta de protección La vestimenta mínima a emplear será:

- Botas de cuero o material equivalente hasta las rodillas.
- Guantes resistentes.
- Pantalones largos (hasta los tobillos).
- Con el fin de evitar rasguños, en caso de accidente, los brazos de los pilotos deberán estar enteramente cubiertos por una vestimenta de protección de material apropiado.
- Obligatorio llevar protección del tórax y espalda (peto completo **con homologaciones 1621-3 y 1621-2**).
- Se aconseja la utilización de un sistema de collarín de seguridad para la protección del cuello.
- Para las categorías de 50, 65 y 85 es obligatorio utilizar las protecciones de hombros y coderas.

Numero de dorsal en la camiseta

- Los corredores deberán llevar un número de dorsal en la parte posterior de la camiseta, que coincida siempre con el número de su motocicleta. Este número será de una pintura o material no

Reglamento Técnico

reflectante y con un tamaño suficiente para poder ser visto por los comisarios. La decisión final sobre la legibilidad de este dorsal corresponde al delegado de la FAM.

- Igualmente pueden llevar impreso el nombre o apellido en la espalda de la camiseta, no permitiéndose motes ni palabras que puedan ser malsonantes.

4.- CONTROL TÉCNICO

En las verificaciones técnicas serán verificados como mínimo los siguientes puntos:

- Número de chasis.
- Dorsales.
- Protector de manillar.
- Manetas.
- Protector de Piñón.
- Pare.
- Equipamiento.
- Más todo lo que designe el comisario técnico de la prueba.

4.1. Chasis

Está prohibido el cambio de chasis. El número de chasis de la/s moto/s con las que va a disputar la prueba será indicado por el piloto en la inscripción de la prueba para su posterior comprobación en las verificaciones técnicas.

4.2. Dorsales

Las placas porta números deben ser de forma rectangular en superficie plana y visible y fabricadas en un material rígido y sólido, y deben medir como mínimo 285mm x 235mm Una placa debe estar situada en la parte delantera de la motocicleta, con los colores obligatorios de la categoría, y otras dos placas en los laterales que serán de color libre siempre y cuando el número sea suficientemente legible. Las placas deben estar fijas y de manera bien visible y no deben ser tapadas por el corredor cuando éste se encuentre sobre la motocicleta en posición de conducir.

En lugar de utilizar placas, puede ser pintado (con colores mates) o fijado sobre el chasis o el carenado un espacio con las mismas dimensiones. Las cifras deben ser legibles y, como el fondo, deben ser pintados en colores mates antirreflectantes.

Las dimensiones mínimas de las cifras deben ser:

	<u>Altura</u>	<u>Ancho</u>	<u>Ancho del Trazo</u>	<u>Espacio entre cifras</u>
Placa delantera:	140mm	80mm	25mm	15mm
Placas laterales:	100mm	80mm	25mm	15mm

Reglamento Técnico

CATEGORÍAS	COLORES DE LOS DORSALES		
MX50	Fondo negro	Nº blanco	10
MX65	Fondo azul	Nº blanco	10
MX85	Fondo blanco	Nº negro	10
MX2 y MX2 Aficionados	Fondo negro	Nº blanco	10
MX1 y MX1 Aficionados	Fondo blanco	Nº negro	10
MX3y MX4	Fondo amarillo	Nº negro	10

En todas las categorías, los líderes del campeonato podrán montar placas con su dorsal, con fondo rojo y número blanco. En la primera carrera del año este privilegio corresponde al campeón del año anterior.

4.3. Nivel Sonoro

Las motocicletas se medirán con el sistema 2 Metros Max. según reglamento R.F.M.E. y F.I.M.

4.3.1. Posicionamiento del sonómetro y de la motocicleta

Los niveles sonoros se medirán con un sonómetro fijo sobre un trípode, en posición horizontal, detrás de la motocicleta.

El sonómetro se colocará en la parte trasera de la motocicleta, a una distancia de 2 metros de la línea central de la motocicleta y a un ángulo de 45º, en el lado del escape, y a 1,35 metros del suelo. La distancia de 2 metros se medirá a partir del punto en el que el centro del neumático trasero está en contacto con el suelo.

Es preferible hacer las pruebas sobre una superficie blanda donde el suelo no retumbe, por ejemplo: sobre hierba o grava fina.

El ruido ambiente deberá ser inferior a 95 dB/A – 100 dB/A.

El comisario técnico debe proteger sus oídos utilizando protecciones auditivas.

La medida se efectúa con la motocicleta sobre sus dos ruedas, en punto muerto, con el motor en caliente. Si es necesario y a petición del Comisario Técnico se engranará una o varias marchas para realizar el control.

El comisario técnico se colocará al lado de la motocicleta, en el lado opuesto al micrófono, o delante del manillar al lado de la rueda delantera, para no hacer de pantalla entre la motocicleta y el micrófono.

Se gira el acelerador tan rápidamente como sea posible (inmediatamente) hasta que aparecen los primeros signos de regulación de régimen (por el limitador de rpm), después se suelta rápidamente para evitar explosiones.

Si hay explosiones, se vuelve a empezar la medición.

Durante un control de ruido inicial y la primera inspección técnica, un piloto (o su mecánico) sólo pueden presentar un silencioso de reserva por máquina.

Una vez que todos los participantes hayan pasado la inspección técnica, se podrán inspeccionar otros silenciosos o se podrá hacer incluso durante los días en los que se desarrolla la manifestación.

Los niveles máximos de ruidos son los siguientes: 115 dB/A

Será admitida una tolerancia de 1 dB para las verificaciones después de las mangas.

Reglamento Técnico

4.4. Manillar

El manillar no podrá tener un largo menor de 500mm., ni superior a 850mm. El largo máximo de las empuñaduras del manillar no debe ser superior a 150mm. y deben estar sujetas en los extremos del mismo. Todo manillar (con barra o sin ella) llevará un protector. Los dos extremos del manillar tienen que terminar en las empuñaduras, sin que estas estén rotas, o en un tope macizo y redondeado, pero nunca con los extremos al descubierto, para evitar que se lo clave el piloto en una caída.

4.5. Manetas de Freno y Embrague

Las manetas de freno y embrague deben, en principio, terminar en una esfera (diámetro de esta esfera 19mm mínimo). Esta esfera puede igualmente ser allanada pero, en cualquier caso, los bordes deben estar redondeados (espesor mínimo de esta parte allanada 14mm)

Estas extremidades deben estar fijadas de forma permanente y ser parte integrante de la maneta.

Tanto la maneta del embrague como la del freno deben estar en perfecto estado de eficacia y de funcionamiento.

4.6. Peso

Los pesos mínimos para las motocicletas sin carburante son:

CATEGORIAS	MOTOCICLETAS ADMITIDAS	PESO MINIMO
MX50	Hasta 50 c.c. con cambio automático	41 Kg.
MX65	Hasta 65 c.c.	55 Kg.
MX85	Superior a 70 c.c. Hasta 85 c.c. en 2 tpo.	65 Kg.
	Superior a 85 c.c. hasta 150 c.c. en 4 tpo.	73 Kg.
MX-2 y MX-2 Afc.	Superior a 110 c.c. hasta 144 c.c. en 2 tpo.	88 Kg.
	Superior a 175 c.c. hasta 250 c.c. en 4 tpo.	98 Kg.
MX-1, MX-1 Afc, MX-3 y MX-4	Superior a 110 c.c. hasta 250 c.c. en 2 tpo.	98 Kg.
	Superior a 350 c.c. hasta 500 c.c. en 2 tpo.	102 Kg.
	Superior a 240 c.c. hasta 650 c.c. en 4 tpo.	102 Kg.

4.7. Protector de Piñón

Todas las motocicletas deben de ir equipadas con un protector en el piñón de ataque de la cadena, con la misión de que en caso de caída, este no permita que el piloto pueda introducir los dedos de forma accidental.

4.8. Pare

Todas las motocicletas irán equipadas de un botón de pare, situado en el manillar y en perfecto estado de funcionamiento.

5.- CARBURANTE

Solo se podrá utilizar gasolina sin plomo, según el reglamento R.F.M.E y F.I.M.